



CONSULTAS Y CONTESTACIONES RECIBIDAS PARA LA LICITACIÓN:

“CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RED DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA”.

Clave de expediente: 2016R3200012. Ref. Servicio de contratación: 36/16.

CONSULTAS:

Pliego administrativo Condición 27 a 30 Efectos resolución contrato: La condición 27a, 28a, 29, y 30a del Pliego de Condiciones recogen las distintas causas de resolución anticipada del contrato. A nuestro entender, y con independencia de la causa de resolución del contrato, la APB en cualquier caso, adicionalmente a los servicios efectivamente prestados abonará al proveedor los elementos financieros pendientes de amortizar que se encuentren localizados (financiados) dentro del precio ofertado. Rogamos confirmen que nuestra interpretación es correcta.

CONTESTACIONES:

Tal como establece la **CONDICIÓN 29** del Pliego de Condiciones “Se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona, el incumplimiento reiterado de su obligación de pago siempre que no obedezca a causa justificada. En tal caso, el contratista tendrá derecho al valor de los trabajos realizados y recibidos, pendientes de pago, descontando las cantidades a que la Autoridad Portuaria de Barcelona tuviera derecho y, en su caso, a la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder”.

Barcelona, 18 de julio de 2016